

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

IN RE: INSTRUCCIONES TEMPORERAS
SOBRE ESTADOS DE EMERGENCIA ANTE
EL IMPACTO DE COVID 19

CASO NÚM.: JRSP-MI-2020-0001

ASUNTO: Recalendarización de
Procedimientos Administrativos

ORDEN

ATW
RAV
WMP
El 12 de marzo de 2020, la Hon. Gobernadora Wanda Vázquez Garced realizó una declaración de situación de emergencia en todo Puerto Rico con relación a la propagación del coronavirus o Covid-19, el cual fue recientemente declarado como pandemia. A partir de dicha declaración, se han estado poniendo en vigor una serie de medidas cautelares para evitar la propagación de dicho virus.¹

Al igual que otras agencias gubernamentales, como parte de sus funciones, la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("JRSP") lleva procedimientos administrativos sobre los asuntos que tiene ante su consideración.

A tales efectos, el 16 de marzo de 2020, la JRSP emitió una Orden mediante la cual dejó sin efecto inmediatamente, todos los procedimientos administrativos calendarizados para el periodo comprendido desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de marzo de 2020, inclusive.

Recientemente el Gobierno de Puerto Rico anunció que los términos de la OE-2020-023 se extenderían hasta el 12 de abril de 2020. Por lo que la JRSP estima prudente y necesario tomar las medidas cautelares para disminuir las posibilidades de contagio para nuestro personal y el del público en general y extiende hasta el 12 de abril de 2020, la orden emitida el 16 de marzo de 2020.

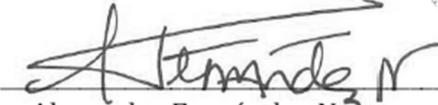
De conformidad con esta Orden, la Secretaria de la JRSP notificará copia de esta Orden a las partes en los casos sujetos a estas instrucciones temporeras; (ii) colgará copia digital de esta Orden en la página cibernética de la JRSP; y (iii) se comunicará oportunamente con las partes para recalendarizar los procedimientos administrativos cubiertos por esta Orden.

¹ Orden Ejecutiva Para Declarar un Estado de Emergencia ante el Inminente Impacto del Coronavirus (COVID-19) en Nuestra Isla, Boletín Administrativo Núm. OE-20202-020, 12 de marzo de 2020 y órdenes posteriores.

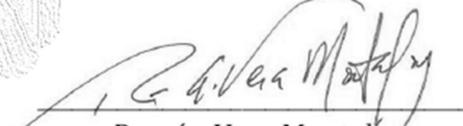
Notifíquese y publíquese.



Edison Avilés Deliz
Presidente



Alexandra Fernández Navarro
Miembro Asociada



Ramón Vera Montalvo
Miembro Asociado

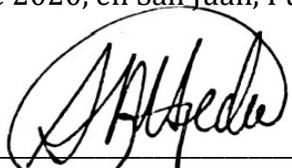
Fecha de expedición: 31 de marzo de 2020

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Junta Reglamentadora de Servicio Público el 31 de marzo de 2020. Certifico, además, que en la misma fecha se envió copia electrónica a los Negociados de Telecomunicaciones, de Energía, y de Transporte y otros Servicios Públicos; así como a la Oficina Independiente de Protección al Consumidor; se publicó en la página electrónica de la JRSP y he procedido con el archivo en autos de la Orden con relación al JRSP-MI-2020-0001.

NEGOCIADO	REPRESENTANTE	CORREO ELECTRÓNICO
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES	Lcda. Sandra Torres López Presidenta	storres@jrtrpr.pr.gov
NEGOCIADO DE TELECOMUNICACIONES	Lcdo. Marcus R. Torres Skerrett Secretario	marcus.torres@jrtrpr.pr.gov secretaria@jrtrpr.pr.gov
NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	Lcdo. Luis D. García Fraga Presidente	ldgarcia@csp.pr.gov
NEGOCIADO DE TRANSPORTE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	Wanda E. Rodríguez Quiñones Secretaria	werodriguez@csp.pr.gov
NEGOCIADO DE ENERGÍA	Lcdo. Edison Avilés Deliz Presidente	eavilesdeliz@energia.pr.gov
NEGOCIADO DE ENERGÍA	Wanda I. Cordero Morales Secretaria	wcordero@energia.pr.gov
OFICINA INDEPENDIENTE DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR	Lcda. Hannia Rivera Díaz	hrivera@oipc.pr.gov

Para que así conste, firmo la presente hoy 31 de marzo de 2020, en San Juan, Puerto Rico.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria Designada